



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 02032

(**03 FEB 2016**)

“Por la cual se modifica la Resolución 19704 de 2015”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece la educación como derecho y servicio público con una función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia; así mismo dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los niños, niñas y adolescentes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 68 de la Constitución Política dispone la posibilidad de que los particulares presten el servicio educativo, en las condiciones establecidas por el Legislador.

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, agrega la citada disposición que solo cuando se demuestren insuficiencias o limitaciones en las instituciones educativas oficiales, podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

Que el Decreto 1851 de 2015, subrogó el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual en su Sección 6, regula la contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda que pueden realizar las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante la Resolución 19704 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional estableció el reglamento técnico para la contratación con establecimientos educativos no oficiales mediante subsidio a la demanda y adicionalmente, en el artículo 30, fijó el cronograma que deben atender las entidades territoriales certificadas para celebrar los referidos contratos en el año 2016.

Que en atención al interés manifestado por los establecimientos educativos no oficiales en inscribirse en la plataforma dispuesta para este fin, el Ministerio de Educación Nacional estimó pertinente ampliar el plazo de inscripción y por contera, el correspondiente a la validación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, mediante Resolución 21487 de 2015.

Que como resultado de las reiteradas solicitudes presentadas por padres de familia, para que sus hijos puedan ser beneficiarios de la contratación educativa mediante subsidio a la demanda, y en atención a los retrasos que se han presentado en el procedimiento de

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 19704 de 2015"

inscripción de los establecimientos educativos no oficiales en la plataforma, el Ministerio de Educación Nacional estima conveniente ampliar los plazos establecidos en el artículo 30 de la Resolución 19704 de 2015, con el propósito de permitir que el proceso de contratación concluya positivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificación del artículo 30 de la Resolución 19704 de 2015. El artículo 30 de la Resolución 19704 de 2015, modificado mediante el artículo 1 de la Resolución 21487 de 2015, quedará así:

Artículo 30. Cronograma para la celebración de contratos de subsidio de la demanda en la vigencia 2016. Para la contratación del tipo subsidio a la demanda en el año 2016, la entidad territorial certificada deberá observar el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Preinscripción de establecimientos educativos no oficiales en plataforma virtual	01/12/15	16/12/15
Validación información inscripción	02/12/15	17/12/15
Informar a las familias beneficiarias cómo acceder al tipo contractual	01/12/15	17/12/15
Postulación de los beneficiarios a los colegios registrados	18/01/16	03/02/16
Asignación de establecimientos educativos	28/01/16	05/02/16
Comunicación a las entidades territoriales sobre la asignación de establecimientos educativos	3/02/16	08/02/16
Suscripción de contratos	8/02/16	15/02/16

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

03 FEB 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
Teget

Aprobó: Víctor Javier Saavedra Mercado. Viceministro de Preescolar, Básica y Media *VS*
Dra. Ingrid Carolina Silva. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jairo Valencia Grupo de Normatividad OAJ
Proyectó: Andrés Vélez Serna *AV*